

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.
Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 15 de Noviembre).

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Cuerpo de Ingenieros de Minas JEFATURA DE CÓRDOBA

Núm. 3.706

Notificación

Por la presente se notifica á don Juan León González, vecino de Aguilar, é interesado en el expediente de registro minero «Las Guerreras», número 6.749, de mineral de hierro y otros, del término de Aguilar, que en dicho expediente ha recaído, con fecha 2 de los corrientes, decreto del señor Gobernador civil de esta provincia, que á continuación se inserta:

«De conformidad con lo propuesto por la Jefatura de Minas y en virtud de lo que dispone el párrafo 2.º del artículo 149 del vigente Reglamento general para el régimen de la Minería, se anula la demarcación practicada en el registro «Las Guerreras», número 6.749, de mineral de hierro, del término de Aguilar, que tiene vicio de nulidad por haberse presentado fuera de las condiciones legales que se prescriben en dicho artículo. Notifíquese por el BOLETIN OFICIAL al interesado don Juan León González este decreto, haciéndole saber que solo tiene derecho á que se le concedan las cuatro per-

tenencias que quedan en su designación en terreno franco, por la parte Sur del registro «La Esperanza», número 6.692, las cuales serían objeto en su caso de una nueva demarcación, y que contra este decreto podrá apelar dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación del mismo, ante el excelentísimo señor Ministro de Fomento.—El Gobernador, Rufino Beltrán.—Hay una rúbrica y un sello en tinta, que dice: Gobierno de la provincia, Córdoba».

Córdoba 14 de Noviembre de 1910.—El Ingeniero Jefe, P. O., J. de la Escosura y Alaminos.

Núm. 3.707

Notificación

El señor Gobernador civil de la provincia, en decretos fecha 2 del actual, se ha servido declarar nulos, fenecidos y sin curso los expedientes de los registros mineros denominados «María Luisa», número 6.747, y «Isabel», número 6.751, de mineral hulla y del término municipal de Santa Eufemia, por haber sido renunciados por su registrador en el acto de la demarcación.

Lo que se publica en este periódico oficial de orden de dicha autoridad para general conocimiento.

Córdoba 14 de Noviembre de 1910.—El Ingeniero Jefe, P. O., J. de la Escosura y Alaminos.

Comisión provincial de Córdoba

Circular núm. 3.687

La Comisión provincial, en sesión del 4 del corriente, acordó se adquirieran en concurso público seis uniformes completos de invierno para el uso diario del conserje y ugieres de la Corporación, compuesto cada uno de ellos de polonesa, pantalón y chaleco de paño azul turquí,

gorra de la misma clase y color, todo ello con los galones é iniciales de plata correspondientes, una corbata negra de seda y un par de botas de cuero del mismo color, por el tipo de 100 pesetas cada uniforme, con las prendas que se mencionan.

En su virtud, he dispuesto se verifique dicho acto el día en que haga diez en que aparezca publicada la presente circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ó al siguiente hábil si fuese festivo, y hora de las catorce, en el despacho oficial de esta Vicepresidencia, en donde estarán de manifiesto el modelo de los uniformes y muestras de los géneros, galones y demás á que habrán de ceñirse los licitadores.

Córdoba 10 de Noviembre de 1910.—El Vicepresidente A., José María Molina.

Núm. 3.688

Sección administrativa de Beneficencia Anuncio de primera subasta

Acordado por la Comisión provincial, y después de cumplido el plazo de diez días que previene el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sin que se haya presentado reclamación alguna, se saca á pública subasta el suministro, durante el próximo año de 1911, del tocino y demás especies similares, que constan en el adjunto estado, con destino á los cuatro Establecimientos de la Beneficencia provincial, en la cuantía y precios-tipo señalados en el mismo.

La subasta tendrá efecto un día después de transcurridos treinta, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y caso de ser domingo ó día feriado en el siguiente hábil, á las catorce horas, en el salón de sesiones de la Comisión provincial, bajo la presiden-

cia del señor Gobernador civil ó del Diputado de la Comisión en quien delegue, con asistencia de otro señor Diputado que designe la Corporación y del Notario que ha de dar fé, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Sección administrativa de Beneficencia, todos los días hábiles.

Las proposiciones, extendidas en papel sellado, no judicial, de peseta, acompañadas de la cédula personal y del documento justificativo de haber hecho en la Caja de la Diputación el depósito provisional del 5 por 100 del valor fijado á los artículos que intente rematar, se presentarán en las oficinas de la Corporación desde el siguiente día al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, hasta el anterior al en que haya de verificarse la licitación, por los interesados ó sus representantes con poder notarial, bastanteados por el Oficial Letrado interino de la Corporación don Alfredo Rey Heredia.

Dichas proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo

D., vecino de, con cédula personal de, clase, número, expedida en, se obliga á suministrar tal y tal artículo, á (todos, varios ó uno solo de los Establecimientos, designándolos) á los precios tal y tal (expresado en letra) según el anuncio de la subasta, y con sujeción á las condiciones que le sirven de base, de que está enterado.
(Fecha y firma.)

En el sobre ó carpeta del pliego se escribirá:

«Proposición para optar á la subasta de, y á continuación el objeto de la misma.»

Lo que se anuncia al público á fin de que llegue á conocimiento de las personas que deseen tomar parte en expresada licitación.

Córdoba 9 de Noviembre de 1910.—El Vicepresidente A., José María Molina.

ESTADO de las unidades, precios-tipo, suma é importe de los artículos ó especies de consumo que se consideran necesarios en los cuatro Establecimientos de la Beneficencia provincial durante el año de 1911, y cuyo suministro se saca á pública subasta.

ARTÍCULOS	Unidad.	Precio de la unidad. — Pesetas.	HOSPITAL DE AGUDOS		HOSPITAL DE CRÓNICOS		CASA SOCORRO HOSPICIO		CASA CENTRAL DE EXPÓSITOS	
			Suma de especies.	Importe. — Pesetas.	Suma de especies.	Importe. — Pesetas.	Suma de especies.	Importe. — Pesetas.	Suma de especies.	Importe. — Pesetas.
Tocino añejo.....	Kilo.....	2 50	2500	6.250	800	2.000	5000	12.500	1500	3.750
Jamón añejo.....	Idem....	3 50	1750	6.125	200	700	175	612 50	150	525
Pajarillas de cerdo.....	Idem....	1 75	100	175	75	101 25	300	525	350	612 50
Menudo de cerdo.....	Idem....	12 50	4	50	2	25	>	>	>	>
Manteca de cerdo en pella...	Idem....	1 75	200	350	150	262 50	80	140	80	140
Morcilla de cerdo.....	Idem....	2 25	>	>	>	>	>	>	50	112 50
Lomo de cerdo de cinta....	Idem....	2 50	250	625	80	200	80	200	300	750
Chorizo.....	Idem....	3 50	40	140	>	>	>	>	125	437

Córdoba 9 de Noviembre de 1910.—El Vicepresidente A., José María Molina.

Administración de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.720
Anuncio

Por el presente se notifica á doña Brígida Palos Roldán, vecina de Puente Genil; á don Juan Maroto Sánchez, de Puente Genil; á don José Bello Noya, de Bujalance; á los herederos de don Miguel Solsona Fuentes, vecino de Montalbán; á don Juan Cabana Franco, de Montilla; á don José María Rodríguez Luque, de Montilla; á don Rafael Giménez Reyes, de Montilla; á don José Muñoz Domínguez, de Palma del Río; á don Antonio Lora Giménez, de Aguilár; á don José Nieto González, de Posadas; á don Antonio Sedrón Molina Mora, de Pueblo Nuevo del Terrible; á don Francisco Ceballos Chacón, de Cabra; á don Francisco Ceballos Blanes, de Cabra; á don Antonio Pérez Hidalgo, de Cabra, y á don Antonio Amaro Pozo, Cándido Naranjo Calzadilla, Bernabé Rodríguez Amaño, Marcial Prieto Torrado, Luis Navas Pérez, Manuel Gómez Bernal, Francisco Alberca Alberca, Antonio Valderrama Cayetano, Juan Martínez Mata, José Ruiz Martínez, José María Gómez, Emilio Gaeta Sánchez, Antonio Benítez Ventura, todos vecinos de Fuente Obejuna; que tienen de manifiesto por término de diez días el expediente de defraudación por industrial que se les ha instruido, para que puedan hacer las alegaciones que estimen pertinentes á su derecho; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo sin realizarlo, se resolverán los expedientes según proceda.

Córdoba 14 de Noviembre de 1910.—El Administrador de Hacienda, Santiago de Herreras.

AYUNTAMIENTOS

VALENZUELA
Núm. 3.704

Don Cipriano Pérez Aguilar, Alcalde constitucional de esta villa.
Hago saber: que el día siguiente al en que se cumplan diez, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, y hora de las trece (una de la tarde) bajo mi presidencia ó la del Teniente ó Concejal en quien delegue, y en la Casa Consistorial, se celebrará la subasta del arbitrio sobre puestos públicos de venta y vendedores ambulantes, para el año 1911, bajo el tipo de 2.900 pesetas.
El acuerdo y condiciones de dicha subasta, que se han hecho públicos sin que se haya producido reclamación alguna, á

pesar de haber transcurrido el plazo fijado por el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.
Los licitadores constituirán previamente en depósito, como fianza provisional, el 5 por 100 del tipo, ó sean 145 pesetas, y el rematante prestará la definitiva del 20 por 100 del precio del remate, el cual deberá pagarse por meses anticipados; siendo el Secretario del Ayuntamiento, vecino de esta villa, el Letrado designado para bastantear los poderes.

No se admitirán posturas á los comprendidos en el artículo 11 de la citada Instrucción, y las proposiciones, á las que es preciso acompañar el resguardo del depósito y la cédula personal, deberán presentarse en pliego cerrado, durante el plazo que determina el artículo 17 de la misma, con sujeción al siguiente

Modelo

D....., vecino de....., enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece..... pesetas (la cantidad en letra) por el arriendo del arbitrio municipal de puestos públicos de venta y vendedores ambulantes, para el año 1911.

(Fecha y firma del proponente.)

Caso de celebrarse el acto sin efecto, se verificará diez días después nueva subasta, bajo la misma presidencia, á igual hora y con los mismos requisitos marcados para la primera, con el 20 por 100 de rebaja del tipo fijado anteriormente.

Valenzuela 12 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Cipriano Pérez.

VILLAVICIOSA
Núm. 3.701

Don Manuel Murillo Romero, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento y asamblea de asociados, en sesión del día de la fecha, el pliego de condiciones para la subasta del servicio de alumbrado público de esta villa, por medio de fluido eléctrico, queda de manifiesto el mismo en esta Secretaría, por término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que durante dicho plazo puedan examinarlo las personas que lo deseen y entablen las reclamaciones que crean oportunas.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento á lo dispuesto en la Instrucción de 24 de Abril de 1905.

Villaviciosa 12 de Noviembre de 1910.—Manuel Murillo.

VILLANUEVA DEL REY
Núm. 3.705

Acordado por la Junta municipal el arriendo en pública licitación del arbitrio establecido en este término con el carácter de obligatorio sobre el uso de pesas y medidas é instrumentos de pesar y medir por todo el año próximo de 1911, y en su defecto por dicha anualidad y las dos siguientes, se anuncia al público que la subasta se celebrará en la forma y términos que prefija el artículo 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, á las diez de la mañana del día 30 del actual, en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia de la comisión del Ayuntamiento que al efecto se designe, por el tipo de 1.500 pesetas cada año, con sujeción al pliego de condiciones y tarifa unida á él y á las demás circunstancias que constan en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 286 de 7 de Noviembre de 1908, el cual, como los demás documentos que se citan, quedan de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Villanueva del Rey 11 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Antonio Garcés.

VILLAHARTA
Núm. 3.118

Don Emeterio Gavilán Galán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo de este Ayuntamiento se reproduce la subasta para el arriendo que devenguen en esta villa y su término durante los tres primeros años, las especies de consumos de la primera tarifa que se expresarán, por grupos, en la forma anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 26 de Septiembre último, bajo los tipos siguientes:

Primer grupo á la exclusiva

Vinos de todas clases, vinagres, aguardientes, alcoholes, licores, cerveza, cidra y chacolí, tipo para la subasta de un solo año, 1.056'77 pesetas.

Segundo grupo á la exclusiva

Carnes de hebra en fresco y saladas, tipo de un año, 300'34 pesetas.

Tercer grupo á venta libre

Carnes de cerdo en fresco y saladas, tipo de un año, 242'88 pesetas.

Cuarto grupo á venta libre

Todas las demás especies de la primera tarifa, á excepción del trigo y sus harinas, tipo de un año, 1.392'12 pesetas.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales al undécimo día de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por el sistema de pujas

á la llana, de once de la mañana á una de su tarde, y por orden de grupos en la forma que aparecen.

Para poder licitar es requisito indispensable la presentación de la cédula personal y el depósito previo del 5 por 100 del total tipo del grupo que se subaste.

El pliego de las demás condiciones se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, todos los días y horas hábiles, hasta el de la subasta.

Villaharta 12 de Noviembre de 1910. El Alcalde, Emeterio Gavilán.

AGUILAR
Núm. 3.717

Don Francisco Sampedro Martínez, Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que acordado por la Corporación el arriendo en pública subasta, durante el año próximo de 1911, de los arbitrios establecidos sobre los «Pesos en la vía pública y plaza de abastos de esta ciudad» y sobre los «Despojos de reses en el matadero público de la misma», por el tipo de 1.800 pesetas el primero y 7.000 el segundo, y bajo las condiciones que constan del expediente respectivo á cada uno de ellos, que están de manifiesto en la Secretaría municipal, tendrá lugar el remate de los mismos en estas Casas Consistoriales: el de los pesos, de diez á doce, y el de los despojos, de doce á las catorce, del día hábil siguiente al que haga treinta de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo á las prescripciones del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, siendo condición indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores formulen sus proposiciones en pliego cerrado, extendidas en papel de la clase 11.^a y con sujeción al modelo que á continuación se detalla, acompañando resguardo de haber constituido en la Depositaria municipal el 5 por 100 del tipo señalado para la subasta del arbitrio que pretenda rematar y su cédula personal del año corriente.

Modelo de la proposición

Don F. de T., vecino de..... y con cédula personal (clase y número) que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones bajo las que se subastan el derecho á percibir el arbitrio establecido sobre (el que se desee rematar), ofrece porque se le adjudique el remate la cantidad de..... pesetas (con letra la cantidad), en el próximo año de mil novecientos once.

(Fecha y firma del licitador.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL se expide el presente en Aguilár á doce de Noviembre de mil novecientos diez.—Francisco Sampedro.—El Secretario, Fernando Carmona.

Ayuntamiento de Córdoba

AÑO DE 1910.—MES DE OCTUBRE

Núm. 3.694

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

	Presupuesto autorizado y rectificaciones. — Pesetas.	Operaciones realizadas. — Pesetas.	DIFERENCIAS	
			En más. Pesetas.	En menos. Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.....	2.693 20	402 84	>	2.290 36
2 Montes.....	>	>	>	>
3 Impuestos.....	194.044 67	140.324 63	>	53.720 04
4 Beneficencia.....	14.178 73	10.557 10	>	3.621 63
5 Instrucción pública.....	189 24	>	>	189 24
6 Corrección pública.....	99.666 64	17.146 02	>	82.520 62
7 Extrordinarios.....	60.398 13	4.472 07	>	55.926 06
8 Ampliación.....	>	>	>	>
9 Resultas.....	367.707 31	101.869 09	>	265.838 22
10 Recursos legales para cubrir el déficit.....	1.492.300 65	1.161.626 99	>	330.673 66
11 Reintegros.....	>	>	>	>
TOTALES DE INGRESOS.....	2.231.178 57	1.436.398 74	>	794.779 83
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	97.755 50	77.065 85	>	20.689 65
2 Policía de seguridad.....	90.553 87	61.971 88	>	28.581 99
3 Policía urbana y rural.....	413.825	253.714 51	>	160.110 49
4 Instrucción pública.....	79.850	65.333 70	>	14.516 30
5 Beneficencia.....	100.950	70.289 50	>	30.660 50
6 Obras públicas.....	86.503 12	58.235 37	>	28.267 75
7 Corrección pública.....	129.761 92	52.450 48	>	77.311 44
8 Montes.....	>	>	>	>
9 Cargas.....	758.726 89	572.241 09	>	186.485 80
10 Obras de nueva construcción.....	15.000	8.563 37	>	6.436 63
11 Imprevistos.....	90.600	63.381 43	>	27.218 57
12 Ampliación.....	>	>	>	>
13 Resultas.....	877.398 58	93.129 79	>	784.268 79
TOTALES DE PAGOS.....	2.740.924 88	1.376.376 97	>	1.364.547 91
EXISTENCIA EN CAJA.....	>	60.021 77	>	>
TOTALES IGUALES A LOS DE INGRESOS.....	>	1.436.398 74	>	>

Córdoba 31 de Octubre de 1910.—El Contador I., Enrique Gacto.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El Alcalde Presidente, José García Martínez.

Ayuntamiento de Priego

AÑO DE 1910

MES DE NOVIEMBRE

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, presenta el Alcalde que suscribe a la aprobación de este Ayuntamiento, con atemperancia a cuanto preceptúa el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Núm. 3.634

Capítulos.	OBSERVACIONES	OBLIGACIONES DE PAGO			TOTAL — Pesetas
		Inmediato Pesetas	Diferible Pesetas	Voluntario Pesetas	
1.º	Gastos del Ayuntamiento	2411 20	500	>	2911 20
2.º	Policia de seguridad	639 92	>	>	639 92
3.º	Policia urbana y rural	1757 35	>	>	1757 35
4.º	Instrucción pública	>	>	>	>
5.º	Beneficencia	1250 41	>	>	1250 41
6.º	Obras públicas	800	>	>	800
7.º	Corrección pública	1014 37	>	>	1014 37
8.º	Montes	>	>	>	>
9.º	Cargas	35886 57	>	>	35886 57
10.º	Obras de nueva construcción	>	>	>	>
11.º	Imprevistos	700	>	>	700
12.º	Resultas	1000	>	>	1000
	TOTALES.....	45459 82	500	>	45959 82

En Priego a primero de Noviembre de mil novecientos Diez.—El Contador, Rafael Valverde.

Providencia.—Dése cuenta al Ayuntamiento en la primera sesión. Alcaldía de Priego a primero de Noviembre de mil novecientos diez.—Gámiz.—Enrique Castillo.

Nota.—Aprobada la presente distribución de fondos en sesión de siete de Noviembre de mil novecientos diez.—Castiilo.

VISO

Núm. 3.631

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Octubre último.

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó.

Prestar su aprobación a los extractos de los acuerdos tomados durante el mes de Septiembre último por este Ayuntamiento.

Prestar su conformidad a la cuenta presentada por el apoderado en la capital don Mateo Márquez García, correspondiente al tercer trimestre del presente año.

Sesión ordinaria del día 9

Sin efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 16

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Fué aprobada el acta de la anterior, acordándose.

Admitir la instancia que dirige a este Ayuntamiento don Felipe Mantas Moreno, renunciando el cargo de practicante sangrador, que venia ejerciendo en esta villa, y que se le satisfagan sus haberes hasta el día 15 del presente mes.

Dar cumplimiento a la correspondencia recibida desde la sesión del día 25 de Septiembre próximo pasado.

Nombrar practicante sangrador a don Juan de la Cruz Ramírez Pontes, y que se le paguen sus haberes desde el día 16.

Sesión ordinaria del día 23

Sin efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 30

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento a la correspondencia recibida desde la sesión anterior.

Que por los funcionarios encargados se proceda a verificar los cobros y pagos del presente mes.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 6 del mes actual, acordándose se remita al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Viso 6 de Noviembre de 1910.—El Secretario, Antonio Ruiz.—V.º B.º: El Alcalde, Ramón Ruiz.

IZNAJAR

Núm. 3.669

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Octubre último.

Sesión ordinaria del día 3

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 5

Como primera sesión de mes se acuerda que la distribución e inversión de fondos se verifique al tenor de lo que dispone el artículo 155, y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, procedióse a dar lectura a los Boletines y Gacetas recibidos durante la semana, acordándose prestar fiel cumplimiento a cuantas disposiciones se contienen en los mismos.

Sesión ordinaria del día 10

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 12

Acceder a lo solicitado por Agustín Luque Rodríguez, que traslada su vecindad a la inmediata ciudad de Loja, como así autorizar a don Joaquín Ferreira Llamas para que el agua del manantial que existe en el pago de su propiedad, denominado Las Arcas, pueda conducirla por la realenga y camino vecinal de Rute a su fábrica, situada en los extramuros de la Fuente.

También acuerda que con cargo al capítulo correspondiente se verifique la reparación del camino vecinal conocido por el de la Fuente nueva, que enlaza con el que se dirige de esta villa a la inmediata de Rute, en vista del estado en que se encuentra efecto de las lluvias de las pasadas tormentas.

A propuesta del Concejal don Rafael Delgado Rodríguez, se acuerda interesar del señor Inspector de carnes la mayor actividad y celo en el reconocimiento de los cerdos que se destinan al verdeo público, y que se preste cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Boletines y Gacetas recibidos durante la semana anterior.

Sesión ordinaria del día 17

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 19

No habiendo ningún asunto de que tratar, se acuerda prestar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Bo-

letines y Gacetas recibidos durante la semana.

Sesión ordinaria del día 24

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 26

Aprobada el acta anterior, la Corporación acuerda elevar instancia al excelentísimo señor Ministro de Instrucción pública, solicitando la ayuda del Estado para la construcción de seis locales con destino á escuelas, y que se preste cumplimiento á las disposiciones de los Boletines y Gacetas de la semana anterior.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 2

Se acuerda la separación de don Antonio Adamuz Valverde del cargo de Farmacéutico titular de esta villa, en vista de las faltas cometidas en el desempeño del mismo, según se justifica en el expediente de su razón.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 2 del actual.

Iznájar 10 de Noviembre de 1910.—El Secretario, Eloy Campos.—V.º B.º: El Alcalde accidental, Cristóbal Comino.

JUZGADOS

CASTRO DEL RIO

Núm. 3.712

Don Tomás Mendigutia y Morales, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: que ante el Escribano que refrenda se instruye expediente á instancia de Cristóbal Alarcón Rosa, de esta vecindad, para justificar su dominio en dos sextas partes proindivisas de la casa sita en la calle del Pozo, de esta población, señalada con el número veinticinco moderno, que toda linda en la actualidad por la derecha entrando con casa de Cristóbal Elías, por la izquierda con la de Rafael Blancas Salido, y por la espalda con cuadra de los herederos de don José María Criado y Ruiz, con la proindivisión de los más comunes.

Por providencia de hoy dictada en dicho expediente se ha mandado convocar por medio de edictos que se fijarán en los lugares de costumbre de esta villa y se publicarán por tres veces consecutivas, con intervalo de sesenta días, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde la fecha de dicha providencia comparezcan á alegar lo que á su derecho convenga, en cumplimiento de lo cual se espide este primer edicto.

Dado en Castro del Río á veintinueve de Octubre de mil novecientos diez.—Tomás Mendigutia.—Por mandado de su señoría, José Delgado.

POZOBLANCO

Núm. 3.713

Don Froilán Rodríguez Maquivar, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente, tercero y último edicto, hago saber: que en este Juzgado y Escribanía del infrascrito se instruye expediente á instancia de don Tomás Díaz Jurado, de estos vecinos, sobre que se declare justificado y para que se inscriba en el Registro de la propiedad de este partido, el dominio que le corresponde de una casa situada en la calle Santa Ana, de esta población, señalada con el número

dieciseis, por compra verificada hace más de quince años á Luciana Peralbo y Bartolomé del Cerro; y según se decretó en providencia de siete de Junio último, se convoca por el presente á cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción del dominio que se pretende por el don Tomás Díaz Jurado, para que dentro del término de ciento ochenta días, contados desde el quince de expresado mes de Junio, en que se publicó por primera vez este llamamiento en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en los autos á ejercer su derecho, conforme á lo dispuesto en la vigente ley Hipotecaria.

Dado en Pozoblanco á quince de Octubre de mil novecientos diez.—Froilán R. Maquivar.—P. S. M., Julio Pellitero.

Núm. 3.714

Don Froilán Rodríguez Maquivar, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente, tercero y último edicto, hago saber: que en este Juzgado y Escribanía del infrascrito se instruye expediente á instancia de don Gervasio Sánchez Madrid, don Clemente Parra Merchán, don Juan Sánchez Ruiz, don Antonio López Gil, don Antonio Bejarano Siles y don Antonio Gutiérrez García, vecinos de Añora, sobre que se declare justificado, y para que se inscriba en el Registro de la propiedad de este partido el dominio que les corresponde de las fincas siguientes:

Al primero, una casa en la calle San Pedro, de dicha villa de Añora, señalada con el número primero.

Un solar en la misma calle con una extensión superficial de doscientos noventa y cuatro metros cuadrados.

Viña al sitio de Paredejas, del término municipal de Añora, con noventa y seis áreas y cincuenta y nueve centiáreas.

Otra viña al mismo sitio que la anterior, y de una hectárea, sesenta y seis áreas y treinta y seis centiáreas.

Al segundo, un solar en la calle San Pedro, sin número, de trescientos treinta y seis metros, con tres cuerpos doblados, patio y fuente medianera con Miguel Herruzo Sánchez.

Al tercero, una casa en calle San Pedro, sin número, de trescientos treinta y seis metros, con tres cuerpos doblados, patio y fuente medianera con Miguel Herruzo Sánchez.

Al cuarto, un solar en la calle del Olivo, de doscientos cincuenta y dos metros de extensión.

Al quinto, otro solar en la calle del Olivo, y con una extensión de doscientos cincuenta y dos metros.

Al sexto, otro solar en la calle del Olivo y con una extensión de doscientos cincuenta y tres metros; y según se decretó en providencia de siete de Junio último, se convoca por el presente á cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción del dominio que se pretende por el don Gervasio Sánchez Madrid y Consortes, para que dentro del término de ciento ochenta días, contados desde el quince de expresado mes de Junio en que se publicó por primera vez este llamamiento en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en los autos á ejercer su derecho, conforme á lo dispuesto en la vigente ley Hipotecaria.

Dado en Pozoblanco á quince de Noviembre de mil novecientos diez.—Froi-

lán R. Maquivar.—P. S. M., Julio Pellitero.

Núm. 3.715

Don Froilán Rodríguez Maquivar, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente, tercero y último edicto, hago saber: que en este Juzgado y Escribanía del infrascrito se instruye expediente á instancia de María del Carmen Moreno Jurado, de esta vecindad, viuda de Lorenzo Morales Diaz, sobre que se declare justificado para que se inscriba en el Registro de la propiedad de este partido el dominio que le corresponde de la mitad de una casa en calle Obispo Pozuelo, de esta población, número cuarenta y veintiocho antiguo, proindivisa con la otra mitad de su hijo Lorenzo Molina Moreno, y según se decretó en providencia de veintidos de Abril último, se convoca por el presente á cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción del dominio que se pretende por la María del Carmen Moreno, para que dentro del término de ciento ochenta días, contados desde el diecinueve de Mayo, en que se publicó por primera vez este llamamiento en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en estos autos á ejercer su derecho, conforme á lo dispuesto en la vigente ley Hipotecaria.

Dado en Pozoblanco á cinco de Octubre de mil novecientos diez.—Froilán R. Maquivar.—P. S. M., Julio Pellitero.

Núm. 3.716

Don Froilán Rodríguez Maquivar, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de un kilo y medio de chorizo, medio idem de morcilla, dos mantas de lana á cuadros blancos y negros, una nueva y otra usada, un zurrón de piel de carnero en buen uso que contenía unas tijeras grandes de señalar ganado, sin marca con funda de cuero; dos bolsas con un cuchillo de castrar cerdos con puño de hierro, una navaja de afeitar con mango negro, cuatro cajetillas de tabaco de dieciocho céntimos, un librito de fumar de la Plaza de Méjico, una llave para sortijar cerdos, una caja de cartón con cincuenta sortijas de alambre para cerdos, una escopeta sistema antiguo de un cañón con baqueta de madera, sin marca y una chapita clavada al lado del gatillo, un pan de dos libras, unas tijeras para mujer, un espejo pequeño redondo, robados al vecino de esta villa José Ruiz Galán, del sitio Nava la Liebre, de este término, el cinco del actual por dos sujetos que uno llevaba sombrero de ala ancha y blanco y el otro una gorra y una manta al hombro, y de ser habidos sean puestos á mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dada en Pozoblanco á catorce de Noviembre de mil novecientos diez.—Froilán R. Maquivar.—El Escribano, Julio Pellitero.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan

para que comparezcan el día que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.708

HERNANDEZ Antonio; se ignora su naturaleza y demás circunstancias; procesado por estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Núm. 3.709

ORDÓÑEZ RADA José, natural de Cabra (Córdoba), de estado soltero, profesión cargador, de veinte y dos años, hijo de Lorenzo y de Gabriela; domiciliado últimamente en esta ciudad; procesado por el delito de robo de metálico; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cabra, para ser reducido á prisión y responder á los cargos que le resultan en dicho sumario.

Núm. 3.710

ROJAS CUEVAS Antonio (a) Negrete, hijo de José y Encarnación, natural de Palma del Río, soltero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Palma del Río; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Sevilla.

Núm. 3.724

BARRIOS CÓRDOBA Rafael, hijo de Gregorio y de Carmen, natural de Pozoblanco (Córdoba), de veinte y dos años, soltero, de oficio picapedrero, de un metro setecientos milímetros de estatura; avendado últimamente en Córdoba; perteneciente al recambio de mil novecientos nueve, por el cupo de dicha capital; ignorándose sus señas particulares; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, á contar del en que se publique la presente, ante don Manuel Galán del Pino, Comandante Juez instructor del Regimiento infantería de Pavía número cuarenta y ocho, de guarnición en Cádiz

Advertencia

Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio en este periódico oficial, que sea á instancia de parte, sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago.

IMPRESOS

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6